



CATAMARCA

DECRETO LEY 3497/1983 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Adhiere al régimen de la ley nacional 21.172/75, de Fluorización y Desfluoruración de las aguas de abasto público.

Del: 28/09/1979; Promulgación: 28/09/1979; Boletín Oficial: 16/11/1979

VISTO:

Las facultades conferidas por el Artículo 1, punto 2.2.5 de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Adherir a la Provincia de Catamarca el régimen de la [Ley Nacional 21.172/75](#), de Fluorización y Desfluoruración de las aguas de abasto público y declarar a la misma de interés Provincial.

Art. 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Barcena; Lobo

